

ACTA Nº8/2022 DE LA MESA SECTORIAL CONSTITUIDA EL 3/6/2019,
CORRESPONDIENTE A LA REUNIÓN CELEBRADA EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2022

Por la Administración:

- ✓ D^a. Raquel Sampedro Blázquez, Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales.
- ✓ D^a. Rosa Maldonado Céspedes, Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.
- ✓ D^a. Fuencisla Olmos Santos, Subdirectora General de Selección y Provisión de Puestos.
- ✓ D^{ña}. Paz Azcárraga Gonzalo, Subdirectora General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D. Alberto Granados Redondo, Coordinador de la Subdirección General de Ordenación, Planificación y Régimen Económico.
- ✓ D^a. M^a Consuelo Andrés Vega, Jefe de Unidad Técnica de Régimen Disciplinario de la Subdirección General de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas.

Por las Organizaciones Sindicales:

SATSE-FSES:

- ✓ D^a. Teresa Galindo Rubio.
- ✓ D. Ricardo Furió Sabaté.

CCOO.:

- ✓ D. Mariano Martín-Maestro Antolín.
- ✓ D. Sergio Fernández Ruíz.

AMYTS:

- ✓ D^a. Ángela Hernández Puente.
- ✓ D. Manuel de Castro Peláez.

C.S.I.T. – UNIÓN PROFESIONAL:

- ✓ D^a. Rosa María Vicente Ruiz.
- ✓ D^a. Gemma Zardo Calonge.

U.G.T.:

- ✓ D. Julián Ordoñez Roperio.
- ✓ D^a. Concha Herranz Calvo.

En Madrid, siendo las doce horas del día veintisiete de abril de dos mil veintidós, tiene lugar en la sede de esta Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, la reunión de Mesa Sectorial entre los representantes de la Administración y las Organizaciones Sindicales presentes en dicha Mesa Sectorial que al margen se relacionan, para tratar los siguientes puntos del Orden del Día:

1. **Lectura y aprobación de las actas correspondientes a sesiones anteriores.**
2. **Propuesta de modificación del Acuerdo de constitución de Secciones Sindicales.**
3. **Orden de integración del personal funcionario de carrera auxiliar de transporte sanitario del SUMMA 112, en la categoría estatutaria de Técnico en Emergencias Sanitarias.**
4. **Propuesta de acuerdo sobre medidas no retributivas a implantar en Centros de**

difícil cobertura.

5. **Criterios de asignación de plazas derivadas del proceso de transformación de nombramientos de eventuales a interinos.**
6. **Ratificación de las propuestas acordadas en la Comisión de Seguimiento de selección temporal.**
7. **Ruegos y preguntas**

Punto primero del orden del día: lectura y aprobación de las actas correspondientes a sesiones anteriores.

ADMINISTRACIÓN: La Subdirectora de Relaciones Laborales y Actuaciones Jurídicas informa que a las actas números 1, 2, 3 y 4 de 2022, correspondientes a las sesiones ordinarias celebradas los días 26 de enero y 23 de febrero, así como a las sesiones extraordinarias celebradas los días 1 y 14 de marzo, se han recibido alegaciones por parte de las Organizaciones sindicales señalando



que a las actas 1,2,3 han presentado observaciones las organizaciones sindicales SATSE, CCOO y AMYTS y que al acta número 4 han formulado alegaciones SATSE, AMYTS y CSIT- UNIÓN PROFESIONAL indicando que todas ellas se han incorporado a las actas por lo que quedan aprobadas. Informa que se enviarán las actas 5, 6 y 7, para que formulen las alegaciones que consideren oportunas por los cauces establecidos.

A propuesta de la organización sindical y por motivo de su congreso se acuerda que la Mesa Sectorial ordinaria correspondiente al próximo mes de mayo se celebre el jueves 26 de mayo.

Punto segundo del orden del día: Propuesta de modificación del Acuerdo de constitución de Secciones Sindicales.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales informa que la Mesa General de los empleados públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid, en la reunión celebrada el 14 de julio de 2011, acordó delegar en la Mesa Sectorial del Personal de las Instituciones Sanitarias Públicas del Servicio Madrileño de Salud de la Consejería de Sanidad, la posibilidad de constituir secciones sindicales en aquellos centros y establecimientos sanitarios que por su nivel de plantilla y dispersión geográfica sea necesario que mantengan secciones sindicales, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical.

En el ejercicio de esa delegación y en el ámbito de la Mesa Sectorial se llegó a un Acuerdo el 28 de julio de 2011, que fue ratificado por la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad de Madrid para que los sindicatos con presencia en las siete juntas de personal puedan constituir secciones sindicales en aquellos hospitales atendiendo a su nivel de plantilla y dispersión geográfica, incluyéndose en su apartado segundo la relación de los centros en los que se podrían constituir secciones sindicales .

Como consecuencia de las peticiones presentadas por las organizaciones sindicales instando la valoración de los centros que, atendiendo a su nivel de plantilla y dispersión geográfica, precisaban constituir secciones sindicales, se ha procedido a su valoración y se propone a la Mesa incluir en el apartado 2 del acuerdo de 28 de julio de 2011, a los hospitales Niño Jesús e Infanta Sofía atendiendo a su nivel de plantilla y dispersión geográfica.

A continuación abre una ronda de intervenciones:



SATSE – FSES : Da su conformidad a la propuesta y propone que se estudie también el incluir el Hospital del Sureste o buscar una fórmula para agrupar a los pequeños y que puedan contar también con representación sindical.

CCOO: Manifiesta que esta es una reivindicación histórica de las organizaciones sindicales y recuerda que ya en el año 2019 presentaron una propuesta de constitución de secciones sindicales en los centros de más de 250 trabajadores. Considera que la propuesta que se ha traído a la Mesa es un paso y pide también la inclusión al menos de los hospitales Henares, Sureste e Infanta Cristina por que han visto aumentada su plantilla y por su complejidad cree que deberían incluirse. Pide también que se valore la posibilidad de disminuir el crédito horario necesario para la dispensa total que considera debe reducirse a 120 horas y pregunta si se han analizado los datos para crear el cuarto delegado en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón, señalando que la LOLS habla sólo de trabajadores sin discriminar ninguna vinculación.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que las propuestas planteadas por las organizaciones sindicales SATSE Y CCOO serán objeto de estudio junto con las que vayan formulando el resto de organizaciones sindicales presentes en la Mesa a lo largo de la reunión.

Manifiesta que el criterio para fijar los efectivos debe ser la plantilla estable y como quiera que los contratos COVID son coyunturales y no estructurales, estos contratos no son tenidos en cuenta para el cálculo de efectivos. Señala a este respecto que el número de efectivos del Hospital General Universitario Gregorio Marañón, una vez analizados los datos estadísticos del portal del mes de marzo, y sumados a estos los 1.200 interinos, las diez plazas de funcionarios, las plazas a crear en el plan funcional de este hospital y los 1181 eventuales, y detráidos de éstos últimos los 929 contratos COVID, se observa que el número de efectivos en total no alcanza los 5.000 trabajadores exigidos para ello, al quedarse la cifra en 4.909.

Informa que el Hospital General Universitario Gregorio Marañón está inmerso en una modificación de plantilla que conlleva la amortización de 300 plazas de personal laboral y su transformación en estatutarias, por lo que es posible que alcance los 5.000 efectivos el año próximo. No obstante, señala que se analizará todo lo pendiente y que hay muchos procesos en marcha, que a su conclusión, harán probablemente, necesario que se haga esta modificación.

AMYTS: Da la bienvenida a esta iniciativa y pide se valore la creación de secciones sindicales en el Hospital del Sureste, Hospital del Henares, Hospital Infanta Cristina y el Hospital del Tajo, incluso considerándolos de manera conjunta como propone SATSE. En el caso del Hospital General Universitario Gregorio Marañón pide que se incluya en plantilla a los facultativos que



han vuelto a contratos adscritos a fundaciones o institutos, porque cumplen funciones asistenciales.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que el personal de las fundaciones no es personal del hospital y que las fundaciones tienen su propio ámbito de negociación. En cuanto al resto de su propuesta contesta que será objeto de valoración, como las del resto de organizaciones sindicales y se trasladará la decisión a la Mesa

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Agradece la iniciativa aunque señala que su propuesta era constituir secciones sindicales en los centros con más de 250 trabajadores. Pide que se valore la situación del Hospital de Virgen de la Poveda y del Hospital de El Escorial para incluirlos, dada su ubicación en la periferia, y darles la misma cobertura que al resto. Plantea definirlos como centros de difícil cobertura para los sindicatos. Asimismo manifiesta su coincidencia con CCOO en pedir la disminución del número de horas de crédito horario para obtener la dispensa total, que consideran importante, para poder gestionar los pocos recursos con los que contamos, disponer de una bolsa de horas que nos permita mover recursos de un área a otra.

UGT: Agradece que esta iniciativa esté por fin en la Mesa, pero señala que le parece insuficiente y mejorable, porque es una demanda de hace tiempo en base a considerar que los trabajadores se hallan infrarrepresentados. Pide un esfuerzo para cambiar la cultura de lo que se está haciendo. Considera que en los centros donde no hay representación de las organizaciones sindicales el trabajo de la Administración y de los sindicatos va a producir más fricciones y considera que hay menos problemas en los centros que gozan de representación sindical, por lo que cree que es una necesidad de ambas partes el que cuenten con representación sindical. Manifiesta que sin llegar a los parámetros que fija la Ley Orgánica de Libertad Sindical que sería lo ideal, pero señala que con 79.000 u 80.000 trabajadores hay 6 o 7 hospitales que no cuentan con representación sindical y pide que los hospitales de Arganda, Coslada, el Tajo, Infanta Cristina por su lejanía, entienden que tienen que contar con representación sindical, además de hospitales como Virgen de la Poveda. Pide también mejorar las horas de dispensa y reducirlas a 120 horas y la creación de una bolsa de horas porque con esa bolsa se podrían cumplir las carencias de otros centros.

Teniendo en cuenta el criterio de la Dirección General de la Función Pública, sobre la vigencia actual de la delegación efectuada en el año 2011 a la Mesa Sectorial de Sanidad para negociar la posibilidad de constitución de secciones sindicales en aquellos centros y establecimientos sanitarios que tengan un nivel de plantilla y dispersión geográfica, la Mesa Sectorial, en su reunión del día 27 de abril de 2022, ha adoptado el siguiente Acuerdo:



“Los sindicatos con presencia en la Junta de Personal Centro y los sindicatos con presencia en la Junta de Personal Norte podrán constituir secciones sindicales conforme a lo establecido en el artículo 10 de la Ley 11/1985, de 2 de agosto de Libertad Sindical en el Hospital Infantil Universitario Niño Jesús y en el Hospital Universitario Infanta Sofía, respectivamente.”

ADMINISTRACIÓN: Manifiesta que esta iniciativa obedece al trabajo conjunto que se hace en esta Mesa y al valor que la Administración da al trabajo de las Organizaciones Sindicales y al entendimiento. Señala que se valorarán el resto de las cuestiones que se han planteado y se trasladará la decisión a esta Mesa. Señala asimismo que este acuerdo se enviará a la Dirección General de Función Pública y que, como se viene haciendo, tendrán que solicitar de esa Dirección General los delegados que les correspondan conforme a la representación obtenida.

Punto tercero del orden del día: Orden de integración del personal funcionario de carrera auxiliar de transporte sanitario del SUMMA 112, en la categoría estatutaria de Técnico en Emergencias Sanitarias.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales inicia este punto recordando que a la convocatoria se adjuntó borrador de orden de integración en la categoría de Técnico de Emergencias Sanitarias junto con la tabla de homologación , para permitir al personal funcionario de carrera del Cuerpo de Auxiliares Especialistas, Escala de Auxiliar de Transporte de la Comunidad de Madrid que voluntariamente así lo manifieste, y reúna los requisitos exigidos , su integración en esta categoría estatutaria. Informa que la orden se ajusta al modelo de integración convocada para esta categoría en el año 2019 y que la única modificación que introduce respecto a los procesos anteriores es que no se les va a exigir aportar documentación alguna al obrar en poder de la Gerencia.

Manifiesta que en la actualidad hay 65 profesionales en esta situación, de los cuales 64 son fijos y se conoce que, de estos, hay 31 profesionales que reúnen los requisitos de poseer el título de Formación Profesional de grado medio de Técnico en Emergencias Sanitarias, además de contar con el permiso de conducción de clase C y que, por tanto, podrían ser objeto de integración.

Informa que el objeto de volver a posibilitar a este personal su integración en el régimen estatutario obedece a las reuniones mantenidas con ellos por la Dirección General de Función Pública, la Dirección General de RRHH de Hacienda y esta Dirección General del SERMAS conjuntamente, y que concluyeron con esta solución de integración voluntaria para el personal que reúna los requisitos exigidos, incluidos el de la titulación de formación profesional. Respecto a los profesionales que no reúnan los requisitos señala que se mantendrán en su puesto actual, sin perjuicio de que puedan volver a instarla, una vez obtenga, el título, a través



del proceso abierto y permanente que se ha incluido en la Ley ÓMNIBUS que se encuentra, actualmente, tramitándose en la Asamblea de Madrid.

A continuación abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Da su conformidad a la orden y a la tabla de homologación presentada.

CCOO: Manifiesta que le llama la atención que se haya traído directamente sin pasar por el grupo de trabajo, pero señala que teniendo en cuenta que su contenido es idéntico al de la orden de 2019, dan su conformidad a misma y a la tabla de homologación, así como su bienvenida al proceso a estos profesionales y pide que se continúe con el resto de centros.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se ha traído directamente a la Mesa porque las reivindicaciones de estos profesionales excedían en un principio de las competencias de esta Dirección General, señala que las reuniones han ido desembocando en esta solución que se trasladó al colectivo. Manifiesta que, al recoger esta orden que se propone lo mismo que la de 2019, no se ha visto la necesidad de tratarla previamente en el grupo de trabajo.

AMYTS: Manifiesta que su organización no tiene personal afectado por lo que no tiene nada que alegar y plantea que hay 5 facultativos funcionarios en el SUMMA 112 que están interesados en la integración y pide que se tenga en cuenta.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se va a iniciar un proceso voluntario de integración del personal del Hospital General Universitario Gregorio Marañón y del resto de centros, por lo que se va a dar la opción a todos los colectivos, tanto de personal laboral fijo, como de funcionarios de carrera, de poder ejercer su derecho de opción a la integración.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Manifiesta que, tanto el contenido de la orden como el de la tabla de homologación presentada, es intachable y por tanto, dan su conformidad. Considera que es una segunda oportunidad para este colectivo que no entiende por qué no se integró en el año 2019. Señala que este colectivo tiene que entender que la categoría de TES ha pasado a ser sanitaria y que por eso tienen que contar con la titulación exigida.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que es un grupo de profesionales que demandaba en base a unas expectativas que se generaron y que entonces no entendieron el proceso de integración y ahora parecen tenerlo claro. Señala que se les ha trasladado la exigencia de la posesión del título de formación profesional para integrarse y no se les ha ofertado su integración en otras categorías distintas porque no es factible en el SUMMA 112 tras los acuerdos adoptados de implantar el TES.



UGT: Manifiesta su conformidad tanto a la orden propuesta como a la tabla de homologación de categorías y señala que hay que hacer pedagogía con estas categorías para hacerles comprender la exigencia de la posesión de la titulación porque señala que el que no cuenta con esta titulación se va a quedar fuera.

ADMINISTRACIÓN: Manifiesta que una vez obtenida la conformidad de todas las organizaciones sindicales se procederá a iniciar su tramitación.

Punto cuarto del orden del día: Propuesta de acuerdo sobre medidas no retributivas a implantar en Centros de difícil cobertura.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales inicia este punto recordando que se les ha hecho llegar un borrador con la redacción de las medidas no retributivas que incluyen reducir a tres años el periodo de permanencia para adquirir los niveles I y II de carrera profesional en las categorías deficitarias de médico y enfermera, así como otorgar una puntuación adicional de 0,30 puntos por mes trabajado a la fijada en los baremos en los procesos de selección temporal y bolsas de empleo temporal, con el fin de poder ponerlas en marcha para atraer a los profesionales a estas categorías deficitarias y fidelizarlos, facilitando así la contratación en estos centros. Señala que a los centros ya conocidos se ha sumado el Hospital de Parla porque también tiene problemas para contratar.

Señala que se convocará al grupo de trabajo para tratar el resto de cuestiones. Y propone a la Mesa Sectorial, asimismo, hacerlas extensivas para médicos de Familia y pediatras en Atención Primaria y para el SUMMA 112. Manifiesta que en la redacción del documento definitivo, se posibilitará el que se puedan incluir, en un futuro, todas aquellas categorías profesionales que cumplan los criterios de ser deficitarias.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones:

SATSE-FSES: Da su conformidad a la puntuación adicional de bolsa, que señala se encontraba entre sus propuestas, pero no así a las medidas sobre carrera profesional porque considera que la concesión en tres años de un nivel de carrera rompe con el acuerdo de carrera vigente y vulnera los principios de igualdad y no discriminación, considerando que el tamaño o la ubicación periférica en la comunidad de Madrid, de los centros que nos ocupan no puede en modo alguno ser un criterio que pueda afectar al modelo de carrera que en su día fue negociado cuando lo que hay que valorar es la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño y propone en su lugar, se otorguen créditos adicionales por cada año que presten servicio en un



centro de difícil cobertura como que se les otorguen 2 créditos adicionales a computar en el factor” participación y compromiso con la organización que serán proporcionales al tiempo que haya tenido nombramiento en vigor en esos centros durante el año correspondiente . No están de acuerdo en que se conceda puntuación adicional en procesos selectivos por ser tal medida contraria al principio de igualdad ante la ley consagrado por el artículo 14 de la CE. Propone la creación de un concepto retributivo como el implantado en el plan de mejora de atención primaria conocido como centros rurales.

ADMINISTRACIÓN: Contesta respecto a las medidas en materia de carrera profesional propuestas que, tanto la modificación de los créditos que propone SATSE como la medida de reducir el tiempo de permanencia supondrían una modificación de los acuerdos de carrera.

CCOO.: Manifiesta que su organización conjuntamente con las organizaciones sindicales CSIT-UNIÓN PROFESIONAL y UGT propusieron por escrito cerca de 40 medidas. Señala que la Mesa se comprometió a acordar las medidas de Carrera Profesional y de puntuación adicional por servicios prestados, pero pide que se reúna el Grupo de Trabajo para analizar el resto de medidas.

Considera que estas medidas deben incluir a Atención Primaria y al SUMMA y está de acuerdo con la incorporación del Hospital de Parla y el resto de centros porque no encuentran profesionales. Considera asimismo oportuno dejarlo abierto a futuras categorías deficitarias para que se les puedan aplicar los criterios iniciales. Pide ser más ambicioso en las medidas de carrera profesional y extender también al nivel III de carrera profesional los tres años de permanencia, no obstante, da su conformidad a la propuesta.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que habría que buscar la fórmula de lo que sería un categoría deficitaria y propone que contemple una mínima exigencia como el que no hayan sido cubiertas tras su convocatoria. Respecto a extender al nivel III los tres años de permanencia contesta que fue objeto de análisis pero que se rechazó porque suponía demasiado tiempo. No obstante, considera que se puede debatir en el grupo de trabajo.

AMYTS: Acepta la propuesta presentada por la Administración, aunque cree que se queda corta. Pide que se constituya cuanto antes el grupo de trabajo y considera que, la medida más interesante para los facultativos sería implantar el concurso abierto y permanente de movilidad y que sería bueno incluirlo en esta propuesta urgente porque no hay traslados de facultativos desde hace tiempo en los centros hospitalarios y, probablemente, si se les diera esta opción, la ejercitarían y consideran que sería una oportunidad perdida el no hacerlo porque habría trabajadores que se irían a otros centros. Plantean que sin un plan retributivo para categorías de difícil cobertura no se va a arreglar nada y creen que se debe hablar de categorías de difícil



cobertura y no de centros. No obstante, está de acuerdo con las dos propuestas planteadas por la Administración, aunque las considera insuficientes para la realidad que viven el SUMMA 112 y Atención Primaria y para lo que cree, que se avecina en los hospitales con las jubilaciones, si no se acompañan de medidas retributivas.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se está proponiendo únicamente lo que se trató en la Mesa Sectorial que era aplicar a centros de difícil cobertura en categorías deficitarias medidas de selección de personal temporal y de carrera para atraer a personal para cubrir plazas de interinidad. En cuanto al concurso de movilidad del personal facultativo contesta que esta movilidad para el personal facultativo tiene que ir ligada al perfil del puesto y que no se puede sacar estos procesos sólo para estos centros.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Pide una redacción abierta para que sea abierto y dinámico y se puedan incluir en el documento centros y categorías que tengan en el futuro este problema y plantea que cuente con una comisión de seguimiento con competencias para incluir nuevas categorías. Propone suprimir procesos selectivos y dejarlo sólo a bolsa y ver los procesos selectivos en el Grupo de trabajo. Pide que se fije una fecha para la reunión de este grupo que cree debe acordar también medidas retributivas. No obstante, da su conformidad a la propuesta de carrera y selección temporal y está de acuerdo en que estas medidas se adelanten al acuerdo definitivo para facilitar el trabajo de los profesionales y de los pacientes. Pregunta si los profesionales que van al Hospital del Tajo a hacer guardias y que cobra el doble va a seguir. Solicita que se aclare si este acuerdo va a afectar al personal de libre designación recordando que hace poco hemos hecho una modificación de las penalizaciones de bolsa para los puestos de supervisor en Centros de Dificil Cobertura.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que en una situación de normalidad este problema se está dando en facultativos y enfermeras y señala que hay que tener cuidado con el resto de categorías, que se podrían incorporar, siempre que se constate y valide que no ha sido posible su cobertura por una comisión de seguimiento. Cree que hay medidas sí o sí que van a tener repercusión retributiva en los términos que son necesarios. Respecto a las guardias contesta que desde la Gerencia de Hospitales se habló con todos los Coordinadores de Urgencias y hay centros que son facilitadores y otros no y que, hasta tanto no se consiga que vayan profesionales, continuarán las medidas implantadas. Aclara que el acuerdo afecta únicamente a las categorías básicas. Señala que el grupo de trabajo se convocará para el día 13 de mayo a partir de las 12 horas.

UGT: Manifiesta que en el punto relativo a la carrera profesional la propuesta supone una modificación del modelo de carrera. Cree que para dar cobertura a estos centros de manera sostenida en el tiempo se debería aplicar la medida en los cuatro niveles de carrera profesional



y propone que se valore la movilidad a los centros de difícil cobertura, porque considera que el tema de la movilidad es necesario para estos centros, porque no da la misma seguridad una comisión de servicios que un traslado y no se pueden cortar las alas a aquel que quiera trasladarse por ejemplo al Tajo y ello, sin perjuicio de que luego se haga para el resto de centros de manera perfilada o sin perfil.

No obstante, da su conformidad a la propuesta de carrera y de selección temporal, pero les parece urgentísimo que salga ya y que incluya a SUMMA y a médicos de familia y pediatras de Atención Primaria.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se pondrá en el documento que son las primeras medidas adoptadas a las que se irán incorporando el resto de medidas que se consensuen en el grupo de trabajo. Respecto a la movilidad señala que estas medidas son para personal temporal, sin perjuicio de que en el grupo de trabajo se puedan ver el resto de medidas, señalando que estas medidas no podrán ir en contra de las que no se adoptan para el resto de profesionales. Manifiesta que le parece complicado sacar la movilidad para unos centros solo. Obtenida la conformidad a la propuesta de todas las organizaciones sindicales a excepción de SATSE -FSES, informa que se les enviará la redacción del borrador definitivo, que hará constar que son las primeras medidas para categorías básicas deficitarias, no para puestos de libre designación.

Punto quinto del orden del día: Criterios de asignación de plazas derivadas del proceso de transformación de nombramientos de eventuales a interinos.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales inicia este punto informando que, en la anterior Mesa Sectorial se trató este proceso de transformación de nombramientos eventuales en interinos, recordando que cumplían con el criterio fijado en el artículo 9.3, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, según los centros, 691 plazas, y habría 366 plazas en las que la actividad sería estructural, pero sobre la que ha habido diferentes nombramientos, por lo habría disponibilidad de 1.057 contratos y se proponía la contratación nominal en 691 mientras que los 366 irían por bolsa. En esa Mesa se acordó que la Administración aclarara cuantos de los 691 profesionales habrían pasado a tener ya un nombramiento interino y CSIT-UNIÓN PROFESIONAL se comprometió a informar del resultado de su consulta a su Asesoría Jurídica. Informa que CCOO y CSIT-UNIÓN PROFESIONAL han mandado ya la postura de sus Asesorías Jurídicas y señala que la Administración ya cuenta con la información del número de profesionales de entre los 691 que ya cuentan con nombramiento interino como consecuencia de los planes funcionales y que son 121, por lo que indica que los contratos nominativos serían 570 y los que se cubrirían por bolsa ascenderían a 487.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones.



SATSE-FSES: Manifiesta que los nombramientos de interino deben hacerse por bolsa en base a la puntuación, independientemente del contrato que tengan suscrito, porque si no considera que se incumple el acuerdo de bolsa y así lo entiende su Asesoría. Las categorías que no tengan bolsa única deben ofertarse por las bolsas constituidas en cada centro. Queda en enviar por escrito a la Directora General su posicionamiento ampliado.

CCOO: Manifiesta que el número de interinos que se propone dista de los 1.300 comprometidos por la Presidenta y el Consejero con la ciudadanía de Madrid y pide aumentar los 1.057 hasta ese número. Propone que, para evitar conflictos jurídicos, se cubran por bolsa todos los nombramientos de las categorías que cuentan con bolsa única constituida con carácter definitivo.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se partió inicialmente del entorno a las 1.300 plazas que, con la valoración al detalle de los centros se han quedado en 1.057 plazas que con esta transformación se dará estabilidad a estos profesionales. Plantea a las organizaciones sindicales valorar la propuesta conforme a la cual se cubrirían por bolsa todos los nombramientos de las categorías que cuentan con bolsa única constituida con carácter definitivo que en la actualidad son: Enfermera, enfermera especialista, fisioterapeuta, óptico-optometrista, auxiliar de farmacia, TES y auxiliar administrativo y señala que, se suscribirían nominalmente con los profesionales que las vienen desempeñando, los nombramientos de aquellas categorías que no cuentan con bolsa única constituida con carácter definitivo. Manifiesta que de acordarse esta propuesta restaría por resolver las dos situaciones que cree podrían darse: Una sería en el caso de que no hubiera bolsa definitiva y hubiera más eventuales en esa categoría que plazas de interino a ofertar, en cuyo caso propone su adjudicación por antigüedad como eventual en el centro. Señala que la otra situación que pudiera darse sería que no hubiera candidato y no hubiera bolsa en cuyo caso habría que acudir para cubrirlo a la bolsa específica del centro o en caso de no existir, a la convocatoria singular y solicita de las organizaciones sindicales su posicionamiento.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES a excepción de SATSE- FSES dan su conformidad a esta propuesta de cubrir por bolsa todos los nombramientos de las categorías que cuentan con bolsa única constituida con carácter definitivo y de suscribir nominalmente con los profesionales que las vienen desempeñando, los nombramientos de aquellas categorías que no cuentan con bolsa única constituida con carácter definitivo, así como a que se adjudique por antigüedad conforma al criterio seguido para la identificación de los nombramientos a transformar, es decir, antigüedad como eventual en el centro, cuando no haya bolsa y existan más candidatos que plazas a cubrir en esa categoría y a que en el caso de que no hubiera



candidato y no hubiera bolsa se acuda para cubrirlo a la bolsa específica del centro o en caso de no existir, a la convocatoria singular.

ADMINISTRACIÓN: Tras el acuerdo manifiesta que este acuerdo supondrá que hay contratos eventuales en vigor que cuando se ponga en marcha este acuerdo deberán ser cesados en los meses de septiembre u octubre.

UGT: Manifiesta que se están produciendo ceses sin que aparezcan en los listados de cese los preinterinos, porque no están baremados ni como interinos ni como eventuales.

ADMINISTRACIÓN: contesta que se revisará con los hospitales las instrucciones que se dieron y que dejaban claro que todo el personal eventual tenía que estar baremado para no duplicar efectivos. Se hablará con los Directores de Recursos Humanos de los hospitales para esto.

Punto sexto del orden del día: Ratificación de las propuestas acordadas en la Comisión de Seguimiento de selección temporal.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General de RR.HH y RR.LL cede la palabra para tratar este asunto a la Subdirectora de Selección y Provisión de Puestos, que informa que trae a la mesa dos propuestas tratadas en la reunión de la comisión de seguimiento de selección temporal que se reunió el día 20 de abril para ver distintas situaciones de gestión de bolsa y las trae a la Mesa para su ratificación, al entender que la primera no precisa modificación del acuerdo de bolsa al no contemplar el acuerdo relación de centros y que la segunda si precisaría de modificar el acuerdo de bolsa

La primera de las propuestas es la consideración del Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal como centro elegible en las diferentes bolsas únicas de empleo y señala que esta elección la podrán realizar excepcionalmente, los interesados aunque no haya transcurrido 6 meses desde que efectuaron la última modificación de centro en bolsa.

La segunda propuesta consiste en incluir el término de empleado público para extender el requisito de no poseer la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría a cualquier tipo de personal fijo ya sea funcionario, estatutario o laboral.

A continuación, se abre una ronda de intervenciones.

UGT: ¿Pregunta qué periodo de carencia hay para pedir este cambio y hasta cuando se entiende?



ADMINISTRACIÓN: Contesta que desde la entrada en vigor hasta que se cumplan los siguientes seis meses contados desde la última modificación.

Las organizaciones sindicales plantean y así se acuerde que se publicite el que se pueda elegir el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal a partir de este acuerdo sin que sea aplicable el límite de los seis meses.

SATSE- FSES: Da su conformidad a que se incluya el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal entre la relación de centros a elegir y solicita la eliminación de la penalización de los que no decidieron libremente este Hospital y renunciaron al nombramiento por no querer ir a un centro no elegible. No entienden que se excluya al personal fijo de los hospitales de Fuenlabrada y Alcorcón de las bolsas de contratación y solicitan incluir a las nuevas unidades de Atención Primaria creadas reciente en la elección de bolsa.

CCOO: Se alegra de que el Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal sea un centro elegible y pide que se retiren todas las penalizaciones y está de acuerdo en la exclusión al personal fijo ya sea estatutario, laboral o funcionario de la bolsa porque las bolsas son para crear empleo. Plantea que los hospitales están baremando los servicios prestados de los auxiliares administrativos en las concesionarias como prestados en el SERMAS. En el Hospital Infanta Leonor se está baremando, erróneamente, al personal de la empresa privada en el apartado 1.b cuando, en aplicación del artículo 6, Título II, de la Ley 9 /2015, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas de la Comunidad de Madrid, desde el 1 de julio de 2016 el Hospital Universitario Infanta Leonor, al igual que el resto de hospitales con las mismas características, dejaron de ser empresa pública, pasando a formar como centro de atención especializada de gestión directa del Servicio Madrileño de Salud a efectos de personal sanitario, con personal de empresa privada en el ámbito no sanitario, modelo PFI. Por lo tanto, no pueden ser considerados en el apartado 1.b y deben ser puntuados acordes al apartado 1.d del baremo de bolsa."

UGT: Apunta que la gente que trabaja como administrativo en ferrovial no es empleado público y no se les puede baremar como concesionados.

ADMINISTRACIÓN: Contesta que se verá, entiende que cuando el empleador es la sociedad concesionaria este tiempo trabajado tiene distinta puntuación de los servicios prestados cuando el empleador pasa a ser el SERMAS y así se ha defendido y ganado.

AMYTS: Manifiesta nuevamente la necesidad de crear bolsas únicas de empleo temporal para las categorías de facultativos de hospitalaria.



ADMINISTRACIÓN: Reitera que la selección temporal del personal facultativo en el ámbito de hospitalario se efectúa a través de convocatorias singulares.

CSIT-UNIÓN PROFESIONAL: Pide que se retiren las penalizaciones al personal que renunció al contrato al tener que ir al Hospital de Emergencias Enfermera Isabel Zendal sin haberlo elegido. Manifiesta que no está de acuerdo con la segunda propuesta porque consideran que perjudica a los candidatos y se limita la libre concurrencia porque al personal de la Comunidad de Madrid se le impide que pueda optar a otra categoría superior, y por otro lado se impide la libre concurrencia del personal laboral de Alcorcón y Fuenlabrada que es la única manera que tienen de poder trabajar en otros centros más cerca de casa mientras no se haga la estatutarización de estos centros. Por ello no está de acuerdo con esa modificación que incluye al personal laboral y funcionario. Pide que se incluya a las nuevas unidades de Atención Primaria.

UGT: Manifiesta su conformidad a las dos propuestas y señala que las bolsas son para crear empleo y no tiene sentido que personal que ya tiene el puesto fijo forme parte de ellas y pide que se incluya a las nuevas unidades de Atención Primaria.

LAS ORGANIZACIONES SINDICALES CCOO, AMYTS Y UGT dan su conformidad a las dos propuestas presentadas y suscriben en este acto el acuerdo sobre modificación del acuerdo de 5 de febrero de 2016 sobre selección de personal temporal en las instituciones sanitarias adscritas al Servicio Madrileño de Salud.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General contesta que la semana que viene habrá una reunión con Atención Primaria y se planteará la convocatoria de una monográfica sobre las nuevas unidades de Atención Primaria. Manifiesta que con carácter general las cuestiones que corresponden a esta Mesa son de carácter general y que las específicas se tienen que ver en Centro. A continuación la Subdirectora de Selección y Provisión de Puestos informa que la bolsa de odontólogos de atención primaria que se trae a la Mesa formaba parte de las bolsas preferentes que para su derogación se acordó que había que constituir.

Se acuerda por unanimidad la constitución de una bolsa única para la selección de personal temporal estatutario en la categoría profesional de odontólogo de atención primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid y en prueba de conformidad se suscribe el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de fecha 27 de abril 2022 sobre constitución de una bolsa única para la selección de personal temporal estatutario en la categoría profesional de odontólogo de atención primaria del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.



AMYTS pregunta por la bolsa única de la categoría de facultativos de farmacia de atención primaria.

ADMINISTRACIÓN. Contesta que esta bolsa no se va a sacar porque son puestos no asistenciales y no tiene sentido sacarlas porque trabajan en puestos de las Direcciones Asistenciales.

Punto séptimo del orden del día: Ruegos y preguntas.

ADMINISTRACIÓN: La Directora General quiere hacer constar públicamente el esfuerzo realizado por el equipo de la subdirección de Selección y Provisión de Puestos y de su Subdirectora por el impulso realizado a los procesos selectivos sacando los listados de enfermería y TCAE y felicita personalmente a la subdirectora general, felicitación a la que se suman todas las organizaciones sindicales. Señala que quedan celadores, administrativos y médicos de familia y se está trabajando para sacarlo el viernes.

Pide que los ruegos y preguntas se envíen y que se verán en la reunión a la que serán convocados a este fin los Secretarios Generales de cada una de las organizaciones sindicales presentes en esta Mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizada la reunión siendo las dieciséis horas y veinticinco minutos del día señalado en el encabezamiento de la presente acta.

Vº Bº

LA DIRECTORA GENERAL
DE RR.HH Y RELACIONES LABORALES,

LA SECRETARIA,

Para hacer consta que la presente acta ha sido aprobada por unanimidad en la reunión de Mesa Sectorial celebrada el día 29 de junio de 2022, tal y como se recoge en el acta de dicha sesión.

LA SECRETARIA

